

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIFUJO

CLAVE: SEM002882

FECHA EXPEDICIÓN

05-ochubre-2020

FOLIO TRÁMITE: 010090

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: DE JESUS DE LA CRUZ GERARDO

UBICACIÓN: JULIAN DE LA BARRERA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLOMIA: LA HOZACHERA

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA

GIRO: VARIOS

SOMBREROS, PELUCHES ROSAS NATURALES

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTE: \$ 4.26 mts.

DIAS AMFARADOS: 32

IMPORTE: \$1,848.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2020

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	DE	A		
LUNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p
MARTES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Gerardo*  
ACEPTO

DE JESUS DE LA CRUZ GERARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento y estacionamiento de vehículos y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.